

Numero  
No.

1662

#251

21-10-75

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Don. y el Ing. Danilo S.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

24-10-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37905

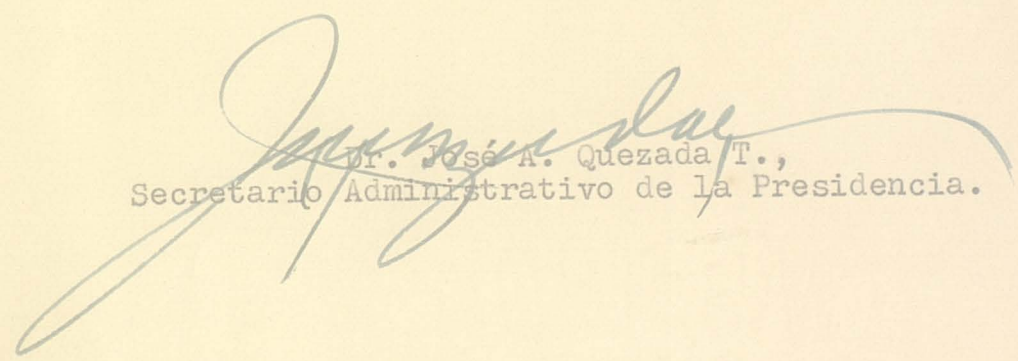
24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 511.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 251.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37905

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 511.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 251.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37905

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 511.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 251.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de octubre de 1975

000494

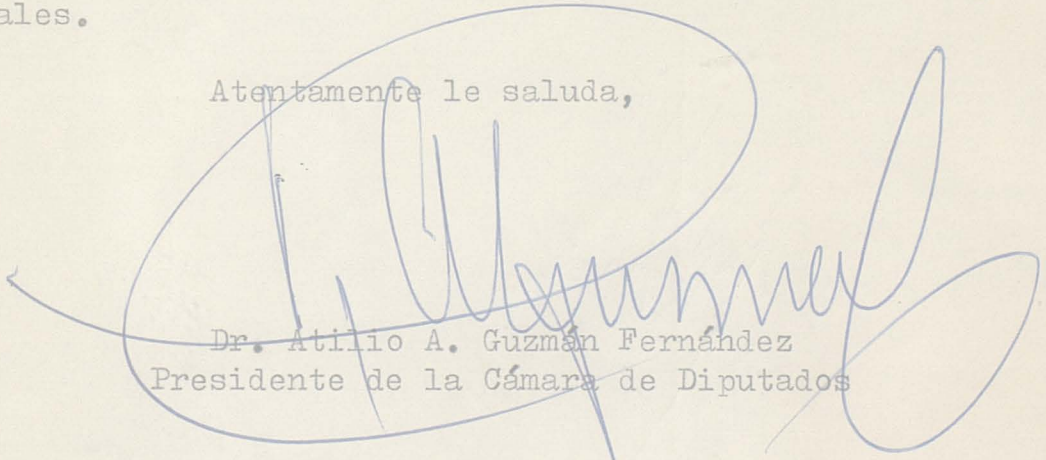
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00407 de fecha 7 de octubre de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez, en fecha 11 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar # 4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias; por un valor de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de octubre de 1975

000494

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00407 de fecha 7 de octubre de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez, en fecha 11 de agosto de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar # 4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias; por un valor de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
7 de octubre de 1975.-

00407

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez; en fecha 11 de agosto de 1975; - por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa - de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias; - por un valor de ₡\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramirez; en fecha 11 de agosto de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. Danilo Salazar Ramirez; por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte.m del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias; por un valor de \$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.2577.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ING. DANILO SALAZAR RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil domiciliado y residente en el Apt. 501-L, Condominio Dos Terres, Miramar, Puerto Rico, 000907, portador de la cédula de identificación personal No. Serie se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ING. DANILO SALAZAR RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*pe*  
LEGISLATURA ord. DE 19 75  
REGISTRADA AL No. 252  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos radados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en triplicado. \* Una de dos  
ejemplares.  
Santo Domingo, 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez, en fecha 11 de agosto de 1975.- PAG 2

"Una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle "B", por donde mide 19.50 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5) por donde mide 21.50 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 31.10 metros lineales; y al Oeste, Calle Interior "B", por donde mide 2106 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0021 de fecha 13 de marzo del 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) a la entrega del inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ING. DANILLO SALAZAR RAMIREZ, autoriza del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en éste contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

20 LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 252

en el folio del libro letra

No. de decretos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cuatro hojas escritas en manuscrito a rabin de dos

espacios

Santo Domingo,

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and date 1975]

## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito  
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Sa-<sup>PAG. 3</sup>  
lazar Ramírez, en fecha 11 de agosto de 1975.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes ~~aceptan~~ todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

Ing. Danilo Salazar Ramírez,  
Comprador.

YO, DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS E ING DANILO SALAZAR RAMIREZ, de generales y edidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).

Dr. S.A.U.M.

22-8-1975.-

DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS,  
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I.

No.240236

Valor RD\$3.00

22 de agosto de 1975.-

CONGRESO NACIONAL

2<sup>a</sup> LEGISLATURA OIT. DE 1975

REGISTRADA AL No. 257

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios *rectineal*

Santo Domingo, de *oct 1, 1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



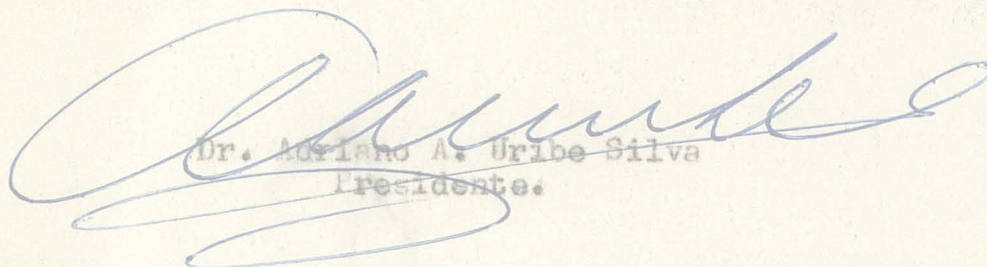
## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta sus-  
crito entre el Estado Dominicano y el Ing. Dani-  
lo Salazar Ramirez; en fecha 11 de agosto de  
1975.-

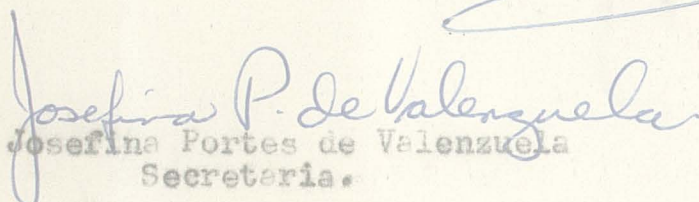
ASUNTO:

PAG. 4


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,  
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Do-  
minicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos se-  
tenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración:



Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria.



Josefina Bogaert R. Vda. Olsen  
Josefina Bogaert R. Vda. Olsen  
Secretaria Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE ASISTENTE LEGAL  
PAG. 2

*[Faint handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



*20*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1975  
REGISTRADA AL No. *252*  
en el folio *1* del libro letra *F*  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios por línea.  
Santo Domingo, *14* de *oct.* 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado

00406

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
7 de octubre de 1975.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 35612, de fecha 6 de octubre del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores Pedro N. Martínez e Ingeniero Danilo Salazar Ramírez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 110-780-Pte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los referidos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de US\$ 20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los mencionados contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Danilo Salazar Ramírez; en fecha 11 de agosto de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. Danilo Salazar Ramírez; por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias; por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-----



*Aprobado en única Lect.  
sesión día 7-10-75*

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm 35612

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCT. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

*Archi*

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna - presidencia, de conformidad con las disposiciones del artí - culo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, - los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los se - ñores Pedro N. Martínez e Ingeniero Danilo Salazar Ramírez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No.110- -780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacio - nal, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de - granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de US\$20,600.00, pagadero en la for - ma estipulada en los mismos.

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

35612 Los inmuebles objeto de los contratos, quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ING. DANILO SALAZAR RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil domiciliado y residente en el Apt. 501-L, Condominio Dos Torres, Miramar, Puerto Rico, 009907, portador de la cédula de identificación personal No. Serie se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ING. DANILO SALAZAR RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 511.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes límites y medidas: al Norte, Calle "B", por donde mide 19.50 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5), por donde mide 21.50 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 31.10 metros lineales; y al Oeste, Calle Interior "B", por donde mide 21.06 metros lineales." - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,000.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada - - -

0021

mediante el recibo No. de fecha 13 de marzo del 1974,

expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARBESO) a la entrega del inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOSE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ING. DANILO SALAZAR RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las parte, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, pero lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en éste contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-

sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco(1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Ing. Danilo Salazar Ramírez, Comprador.

YO, DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS E ING. DANILO SALAZAR RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco(1975).

Dr.S.A.U.N.-

22-8-1975.-

Sello de R.I., No. 240236 Valor RD\$3.00 22 de agosto de 1975.-



Administración de Bienes Nacionales SECCION DE REGISTRO REGISTRADO 26/8/75